



FONDO DE EMPLEADOS "LA MARMAJA" DE LEO BURNETT

NIT: 860.520.617-5

Personería Jurídica Resolución de DANCOOP No. 0913 de junio 1o./84

FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT

Acuerdo No. 01 de 2020

Bogotá, Febrero 05 de 2020

POR EL CUAL SE CONVOCA **A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE MARZO 12 DE 2020**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 424 del Código de Comercio, el Artículo 30° de la Ley 79 de 1988, en el artículo 30° del Decreto Ley 1481 de 1989 y los artículos 46° y 49° del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el **Artículo 45°** del Estatuto vigente corresponde a la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** convocar la Asamblea General de Delegados con el propósito de analizar la Gestión realizada y proyectar las políticas para el siguiente período.
2. Que de conformidad con el Artículo 49° del Estatuto vigente, la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** podrá sustituir la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados, alternativa que fue escogida por la Junta Directiva con el procedimiento de elección de los Delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de todos los asociados.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el **05 de febrero de 2020** en el acta **No. 164** se definió la fecha y convocatoria a la Asamblea General de Delegados del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT**.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar la Asamblea General de Delegados del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** para el día jueves 12 de marzo 2020, a las 4:00 p.m., en las instalaciones de RE:SOURCES (Calle 93B No 13 – 44, terraza) en Bogotá.

ARTÍCULO 2°. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para la elección de Delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT**.

ARTÍCULO 3°. ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles en la fecha de la convocatoria y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en sitio público visible de la oficina del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT**, en la fecha de publicación de la misma.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva reglamentará el procedimiento de elección de Delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de ellos. En todo caso el número de Delegados no podrá ser menor de veinte (20) y éstos no podrán desempeñar sus



FONDO DE EMPLEADOS "LA MARMAJA" DE LEO BURNETT

NIT: 860.520.617-5

Personería Jurídica Resolución de DANCOOP No. 0913 de junio 1o./84

funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea para lo cual fueron electos.

PARÁGRAFO 2. Los actuales integrantes de la Junta Directiva, principales y suplentes, por derecho propio podrán asistir a la Asamblea General de Delegados del Fondo con voz. Sólo en el caso de que alguno o algunos de ellos se inscribieren postulándose a ser Delegados y resultaren elegidos en las votaciones como principales, participarán con derecho a voz y voto en la Asamblea.

ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a proponer en la Asamblea General de Delegados de **EL FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** es el siguiente:

**FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea de Delegados.
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea, Comité para la Revisión y Aprobación del Acta y Comité de Escrutinio.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Informe de Gestión.
6. Informe de Comité de Control Social.
7. Informe del Comité interno de administración del riesgo de liquidez.
8. Informe del Revisor Fiscal.
9. Presentación y aprobación de Estados Financieros y Distribución de Excedentes.
10. Elección de Junta Directiva, periodo 2020 – 2022.
11. Elección del Comité de Control Social, periodo 2020 – 2022.
12. Elección de Revisor Fiscal y Suplente y asignación de honorarios.
13. Varios.
14. Aprobación del acta de esta reunión.
15. Clausura.

ARTICULO 5º. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los Libros Oficiales, los Estados Financieros y los documentos soportes a Diciembre de 2019 se encuentran a disposición de los Asociados elegidos para participar en la Asamblea de Delegados del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** en la oficina del Fondo ubicada en la Carrera 10 # 97A-13 Piso 2 Torre A Oficina 201, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICACIÓN: La convocatoria a la Asamblea General de Delegados del **FONDO DE EMPLEADOS LA MARMAJA DE LEO BURNETT** se notificará por escrito a los Asociados y Delegados por medio de correo electrónico.

ARTICULO 7º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



FONDO DE EMPLEADOS "LA MARMAJA" DE LEO BURNETT

NIT: 860.520.617-5

Personería Jurídica Resolución de DANCOOP No. 0913 de junio 1o./84

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de febrero del 2020 y para constancia de su aprobación firman:

Raúl Martínez

RAUL MARTÍNEZ YATE
Presidente

Milena Chaparro

DIANA MILENA CHAPARRO CH.
Secretaria

